

Seguro de Salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Sanitas S.AdeSeguros (C-320) Entidad Aseguradora registrada en España

Producto: Sanitas Más Vital



Este documento es un resumen de la información principal relacionada con el correspondiente contrato de seguro. La información precontractual en la solicitud de seguro y la información contractual completa relativa al producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto de asistencia sanitaria limitada, con acceso limitado a especialidades médicas, destinado a personas con más de 59 años.

En esta modalidad de seguro la cobertura se presta exclusivamente a través del cuadro médico de Sanitas. El cuadro médico es la relación de profesionales y centros médicos a la que el asegurado puede acceder.



¿Qué se asegura?

- ✓ Asistencia primaria.
- ✓ Sanitas 24 horas.
- ✓ Especialidades médicas.
- ✓ Mamografía y ecografía de próstata.
- ✓ Cobertura dental Sanitas Dental 21.
- ✓ Segunda opinión médica.
- ✓ Farmacia.
- ✓ Programa Senior.
- ✓ Asistencia Familiar Senior.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia relacionada con:
 - Accidentes de tráfico.
 - Accidentes laborales.
 - La práctica de deportes de riesgos.
- ✗ Asistencia prestada en centros de la Seguridad Social.
- ✗ Chequeos médicos preventivos.
- ✗ Cualquier condición de salud del asegurado conocida con anterioridad al alta en el contrato y valorada como no cubierta conforme a los criterios técnicos de la Compañía.
- ✗ La asistencia sanitaria derivada de alcoholismo crónico, drogadicción, intoxicaciones debidas al abuso del alcohol, de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos, intento de suicidio y autolesiones, de enfermedades o accidentes sufridos por culpa grave o negligencia del Asegurado.
- ✗ Los tratamientos contra la infertilidad o de la impotencia y la disfunción eréctil.
- ✗ Cualquier tratamiento o intervención estética o cosmética.
- ✗ Los medicamentos no comercializados en España.



¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

! **Especialidades:** máx. **5** consultas/asegurado/año exclusivamente en consulta de las siguientes especialidades:

Alergología	Neurología
Aparato Digestivo	Oftalmología
Cardiología	Oncología Médica
Dermatología	Otorrinolaringología
Endocrinología y Nutrición	Psiquiatría
Ginecología	Rehabilitación
Medicina Interna	Reumatología
Nefrología	Traumatología
Neumología	Urología

Las consultas se prestarán en régimen de consulta en centro médico, excluyéndose cualquier consulta a domicilio o urgencia hospitalaria.

- ! **Consultas geriátricas:** sin límite de consultas..
- ! **Podología:** máx. **12** sesiones/asegurado/año.
- ! **Fisioterapia:** máx. **10** sesiones/asegurado/año
- ! **Mamografía** (en mujeres): máx. **1** asegurado/año.
- ! **Ecografía prostática** (en hombres): máx. **1** asegurado/año.
- ! **Programa Senior:** con los límites indicados en la póliza.
- ! **Asistencia Familiar Senior :** con los límites indicados en la póliza.
- ! **Reembolso Farmacia: 50%** hasta **200** €/año/persona, en **España**; con sublímites indicados en la póliza.
- ! Este producto no tiene plazos de carencia.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Los servicios se prestan en todo el territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Contratante del seguro tiene obligación de contestar al cuestionario de salud con veracidad que permitirá a SANITAS hacer una correcta valoración del riesgo. En caso de falsedad u omisión en dicha declaración, SANITAS podrá rescindir el contrato de seguro.
- El Contratante del seguro tiene la obligación de realizar el pago del precio en la forma y plazos acordados con SANITAS.
- Los Asegurados deben presentar la tarjeta de SANITAS, así como el documento de identidad si este fuera requerido al recibir los servicios.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- ✓ El precio del seguro es anual pudiendo fraccionarse del modo acordado.
- ✓ El pago se realizará a través de domiciliación bancaria titularidad del contratante u otras formas de pago siempre que estén expresamente acordadas en la solicitud de seguro.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

- ✓ El contrato de seguro es anual y entra en efecto a las 00:00 de la fecha de inicio contratada. Se renovará automáticamente anualmente, salvo que el Contratante del seguro o SANITAS indique lo contrario.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- ✓ A la fecha de finalización del contrato de seguro, se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de una anualidad salvo que una de las partes (Sanitas o Contratante) se oponga a una de dichas prórrogas comunicándolo a la otra con dos meses de antelación si es Sanitas quien realiza la comunicación y un mes si es el Contratante.